DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	**Jueves 8 de mayo**	**Número 85**

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Asunto. – Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1997, a propuesta de la Comisión de Agricultura, acordó aprobar la convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.ª – Objeto de la convocatoria: Subvencionar la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario.

2.ª – Beneficiarios de las ayudas: Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que realicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario durante el ejercicio de 1997.

El beneficiario quedará obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación.

3.ª – Cuantía de las subvenciones: Se subvencionarán las activdades objeto de la convocatoria hasta el 50% de costo y con un máximo de 1.000.000 de pesetas por solicitud, destinando la Diputación a esta finalidad 6.500.000 pesetas.

4.ª – Solicitudes y documentación: La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el Presidente de la Entidad Local, dirigida al Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, indicando la actividad que se pretende realizar, el presupuesto de gastos previsto, el carácter local, comarcal o regional y el arraigo o tradición de la misma.

5.ª – Plazo de presentación: Las solicitudes se presentarán en la Sección de Agricultura de esta Diputación, antes del día 15 de junio.

6.ª – Concesión de las subvenciones: La Comisión de Agricultura propondrá a la Comisión de Gobierno la concesión de las subvenciones solicitadas, atendiendo a las siguientes prioridades: importancia de la Feria o Certamen, ámbito, arraigo y tradición de la misma.

7.ª – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de la siguiente documentación:

– Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que la actividad objeto de subvención se ha realizado y que la misma ha sido gestionada por la Corporación Local, según las normas determinadas en el artículo 85 de la Ley 7/1995, de 2 de abril.

– Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias compulsadas) del gasto realizado.

– Certificación del acuerdo municipal, por el que se aprueban las facturas.

– Certificado, que deberán solicitar en la Delegación de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario, de no tener ninguna deuda pendiente con esta Diputación Provincial.

Burgos, 15 de abril de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos divorcio, seguidos con el número 398/1996, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1997. La Ilma. señora doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Cristina Plaza Gómez, representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don Carlos Alberto Fontes Lauradas y Ministerio Fiscal, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Plaza Gómez, contra don Carlos Alberto Fontes Lauradas, siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por los anteriores mencionados cónyuges, con todos los efectos legales y en concreto los siguientes:

– La atribución a la madre, doña Cristina Plaza Gómez, de la guarda y custodia de los hijos menores.

– No se establece por el momento régimen de visita alguna a favor del padre, sin perjuicio de poder acordarlo en el futuro.

– La fijación de la cantidad de 40.000 pesetas como pensión que ha de satisfacer el demandado don Carlos Alberto Fontes Lauradas, para contribuir al levantamiento de las cargas familiares relativas a los hijos menores habidos en el matrimonio, con fecha 1.º de enero de 1998 y que para su cumplimiento se adoptarán las medidas cautelares pertinentes.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 17 de marzo de 1997. – La Secretaria (ilegible).

2689.–7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Doy fe. – Que en el juicio de faltas número 54/96, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Silio Villegas, de la falta que ha dado origen a este procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248-4 de la L. O. P. J., haciéndoles saber que la presente sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de esta capital en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse el mismo por escrito, en la forma previsto en el artículo 795-2* 3* de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, defitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Nidia Osorio Patiño y a José Antonio Silio Villegas, expido la presente en la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1997. – La Secretaria, Teresa Escudero Ortega.

2690.–3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 407/95, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Gustavo Alejandro Espinosa Cid, sobre reclamación de 1.900.092 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen:

«En Burgos, a 7 de enero de 1997. Vistos por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de menor cuantía núm. 407/95, seguidos a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., domiciliado en Bilbao, Plaza San Nicolás, 4, dirigido por el Letrado don Rafael Balbuena Tobar, contra don Gustavo Alejandro Espinosa Cid, representado por la Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero Alonso y dirigido por el Letrado don Emilio María Fernández Andrés, siendo el demandado mayor de edad y vecino de Burgos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Gustavo Alejandro Espinosa Cid, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de un millón novecientas mil noventa y dos pesetas (1.900.092 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de vencimiento de la cambial. Ello con expresa condeda al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». – Firmado: Valentín Varona.

Y para que conste y sirva de notificación a don Gustavo Alejandro Espinosa Cid, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Río Odra, número 5, expido el presente en Burgos, a 13 de marzo de 1997. – El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. – El Secretario (ilegible).

2577.–4.750

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. ocho de Burgos y su partido, al número 371/96, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Samec, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido fue en el Polígono Industrial Gamonal, calle 30 de Enero de 1994, s/n. y calle Calzadas, 36, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 371/96, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, teniendo su domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, núms. 11 y 12, con N. I. F. núm. A-39000013, contra Samec, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Polígono Industrial Gamonal, calle 30 de Enero de 1994, s/n. y en calle Calzadas, 36, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Samec, S. A., y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander, S. A., de las responsabilidades porque se des-

pachó, es decir, de la cantidad de 2.999.663 pesetas de principal, intereses y las costas que se imponen a dicho demandado. Notifíquese por la Secretaría de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el art. 284.4 de la L. O. P. J. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Samec, Sociedad Anónima, expido el presente en Burgos, a 17 de marzo de 1997. – La Magistrada-Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

2692.–4.940

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En el juicio de faltas núm. 316/96, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Briviesca, a 26 de febrero de 1997. Vistos por don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 316/96, sobre presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, siendo denunciante Daniel Sánchez Matías, mayor de edad, con domicilio en Bilbao, barrio de Ocharcoaga, bloque 26, portal 38, D. N. I. núm. 8.532.233, representado por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistido del Letrado señor Abascal Aguirre, denunciado Alain Vezien, de nacionalidad francesa, mayor de edad y vecino de Chey, Departamento de los Deux Sèvres (Francia), con domicilio en la Motée Rouge, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y asistido del Letrado señor Miguel de la Villa y responsable civiles la entidad Gan España, Seguros Generales y Vida, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y asistido del Letrado señor Miguel de la Villa, y las entidades Bilbao, S. A. de Seguros, D. S. N. Sarl La Martiniere y Locatrans 86 Las Minieres, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alain Vezien, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, ya definida, a la pena de un día de arresto menor, que podrá ser domiciliario, al pago de las costas causadas en el presente juicio, y a que indemnice a Daniel Sánchez Matías, en la cantidad de cuatro millones setecientas cuarenta y nueve mil ciento setenta pesetas (trescientas once mil pesetas por días de incapacidad y cuatro millones cuatrocientas treinta y ocho mil ciento setenta pesetas, por secuelas); declarando la responsabilidad directa y solidaria por dichas indemnizaciones de la entidad Gan España, Seguros Generales y Vida, Cía. de Seguros y Reaseguros, S. A., de conformidad y con los intereses fijados en el fundamento jurídico cuatro de esta resolución.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los representantes legales de las entidades Locatrans y D. S. N. Sarl, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Briviesca, a 17 de marzo de 1997. – La Secretaria (ilegible).

2697.–6.650

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. 179/96.

Ejecución núm. 64/97.

En ejecución núm. 64/97, seguida a instancia de doña Eva Santamaría Pérez, contra la empresa Ensesa, S. L., sobre cantidad, S. S.ª Ilma. ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Eva Santamaría Pérez, contra Ensesa, S. L., por un importe de 149.411 pesetas de principal, más 15.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos de la demandada, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, y también a la Agencia Tributaria, para que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto del Valor Añadido, Impuesto de la Renta de Personas Físicas o cualquier otro.

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y se requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. – Doy fe. – Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Ensesa, S. L., cuyo último domicilio conocido era en calle Vitoria, 256-5 C, de Burgos, y encontrándose en la actualidad en paradero desconocido, advirtiéndose que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de marzo de 1997. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

2579.–5.700

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 558/1997, a instancia de don José Gamarra Monzón, contra resl. 22-1-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía, artículo 3, Ley 20/81, de 6 de julio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2706.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 562/1997, a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra desest. presunta Diputación Burgos, c/varias liquidaciones por tasa publicación «Boletín Oficial» provincia, distintos Convenios Colectivos trabajo, por 159.600 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2707.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 205/1997, a instancia de don Pedro Alonso Alonso, contra resl. 9-12-96, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando derecho percibo complemento disponibilidad cuantía establecida artículo 3, Ley 20-81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2758.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 206/1997, a instancia de don José Domínguez Alvarez, contra resl. 9-12-96, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida artículo 3, Ley 20-81, de 6 de julio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2759.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 367/1997, a instancia de Servicios y Transportes de Automóviles y Mercancías, S. A., contra resoluciones Dirección General Tráfico, desestimando recursos ordinarios c/distintos expedientes Jefatura Tráfico de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 13 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2761.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 402/1997, a instancia de doña Soledad Azofra Ortega, contra resl. Secretaría Gral. Insalud, publicando calificaciones finales pruebas personal sanitario E. A. P., y desestimación presunto recurso formulado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2762.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 527/1997, a instancia de don Bartolomé Ogayar Navarrete, contra resolución 8-11-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-0042307472.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 14 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2763.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 552/1997, a instancia de don Jesús Corbilón Bello, contra resolución 25-11-97, Dirección Gral. Tráfico, desestiman-

do recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 09-040.110.927-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2764.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 565/1997, a instancia de Hijos de Víctor Martínez Aranzana, S. L., contra acuerdo Ayuntamiento Burgos, 12-12-96, impugnando condición especial 7 licencias obras, construcción tanatorio y servicios anexos área camposanto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2765.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 583/1997, a instancia de don Eusebio Pérez Alonso, contra resolución 12-12-96, T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9/1864/1994, impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2766.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 585/1997, a instancia de don Francisco Javier Ruiz-Ogarrio Herault, contra resolución 1-10-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-040-111.136-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2767.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 586/1997, a instancia de don Miguel Nardiz Bernaldo de Quirós, contra resolución 27-12-96, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-040-110.083-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 22 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2768.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 563/1997, a instancia de Clesa, S. A., contra Decreto Alcaldía Burgos, 4-2-96, expte. 145-96, imponiendo a Clesa, multa 15.000 pesetas, por vertidos colector municipal de aceites y grasas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2802.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 406/1997, a instancia de don Angel Ortuño Tomás, contra resls. 18-11-96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla y León, desestimando reclamaciones 40/250, 251, 252, 253 y 254/93, cuotas Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2803.–3.000

Cédula de notificación

En el recurso contencioso administrativo número 952 de 1996, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento, primer antecedente de hecho y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Auto. – En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 1997. – La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, constituida por los Ilmos. señores don José Luis López Muñiz y Goñi, Presidente; don Juan Ignacio Moreno Luque Casariego y don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrados, actuando como Magistrado po-

nente el señor Varona Gutiérrez, por traslado del anterior señor Collado, ha dictado auto en el recurso contencioso-administrativo número 952/1996, basándose para ello en los siguientes:

Hechos:

Primero. – Por la Letrada doña Bárbara Rodríguez Vargas, en la representación de doña Claudia Everith Prada Zapata, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de fecha 5 de junio de 1996, que decretaba su expulsión del territorio nacional.

La Sala acuerda: Tener por terminado el presente recurso, y proceder a su archivo una vez firme esta resolución, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a la parte recurrente, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Sala.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Así lo acuerdan los Ilmos. señores Magistrados componentes de la Sala, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe. – Siguen firmas.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a la recurrente doña Claudia Everith Prada Zapata, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Burgos, a 24 de marzo de 1997. – El Secretario de la Sala, José Luis Brizuela García.

2804.–7.790

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 244/1997, a instancia de don Marciano Izquierdo Lázaro, contra resl. 2-1-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida, artículo 3, Ley 20/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 24 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2834.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 463/1997, a instancia de don Rafael Alonso Alcalde, contra resolución 5-11-96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09/004238409-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2835.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 560/1997, a instancia de don José Mangas Suárez, contra resl. 2-1-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida, artículo 3, Ley 20-81, de 6 julio

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 24 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2836.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 559/1997, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Burgos, contra desest. presunta Ayuntamiento Gumiel de Mercado, pago honorarios Arquitecta doña Carmen de la Cal, por redacción y desarrollo futuro Plan Parcial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 21 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2837.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 595/1997, a instancia de doña Saturnina Ibáñez Antón, contra acuerdo 13-12-97, Ayuntamiento Quintanar de la Sierra, denegando pago indemnización por responsabilidad patrimonial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 24 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2838.–3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 582/1997, a instancia de don Miguel Angel Ubierna Sixto, contra resolución 12-12-96, T. E. A. R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9/215/1993, sobre liquidación provisional I. R. P. F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, se-

gún lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible). – V.º B.º El Presidente (ilegible).

2839.–3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Pago expropiación forzosa (mutuo acuerdo), expte. Clave: 1.5-BU-15.

El día y horas abajo indicados se va a proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de «Acondicionamiento de plataforma de la C-619 de Aranda de Duero a Palencia, p. k. 0,000 al p. k. 24,820. Tramo: Aranda de Duero-Olmedillo de Roa. Clave: 1.5-BU-15».

Día 20 de mayo de 1997

– 10,00 a 13,00 horas, Aranda de Duero.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha localidad y los pagos se harán a los reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación si no por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 y 50 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Burgos, 16 de abril de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

3790.–3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Delegación Territorial de Valladolid

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra: «Mejora de la plataforma. VA-140 de cruce con VA-111 al L. P. de Burgos; BU-140 de L. P. de Palencia a Tórtoles de Esgueva. Tramo: Encinas de Esgueva-Castrillo de Don Juan-Tórtoles de Esgueva. Clave: 2.1-O-1», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Encinas de Esgueva, Castrillo de Don Juan y Tórtoles de Esgueva; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Encinas de Esgueva; Lugar pago: Ayuntamiento Encinas de Esgueva; Fecha: 20-5-97; Hora: 10,00.

Término municipal: Castrillo de Don Juan; Lugar pago: Ayuntamiento Castrillo de Don Juan; Fecha: 20-5-97; Hora: 10,30 a 12,30.

Término municipal: Tórtoles de Esgueva; Lugar pago: Ayuntamiento Tórtoles de Esgueva; Fecha: 20-5-97; Hora: 13,00 a 14,00.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Valladolid, 22 de abril de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Alejandro Sevillano Ojeda.

3789.–3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-4.ª, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. núm. 86, de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

D. N. I.: 13.128.042; Apellidos y nombre: Fernández Fernández, Angel; Concepto: Regul. cuota S. S.; Período: 29-7-96 a 29-7-96; Importe: 101 pesetas.

D. N. I.: 71.256.028; Apellidos y nombre: Estabáñez Estabáñez, Fidel; Concepto: Colocación cuenta propia; Período: 16-9-96 a 30-9-96; Importe: 12.548 pesetas.

D. N. I.: 13.158.601; Apellidos y nombre: Peláez Rodríguez, Javier; Concepto: Resolución INEM 16-7-96; Período: 22-5-96 a 30-5-96; Importe: 20.130 pesetas.

D. N. I.: 13.138.493; Apellidos y nombre: Navas Sanz, Antonio Miguel; Concepto: Colocación cuenta propia; Período: 1-3-96 a 30-4-96; Importe: 143.700 pesetas.

D. N. I.: 13.090.661; Apellidos y nombre: Gil Cuesta, Luis; Concepto: Resolución INEM 21-6-96; Período: 15-3-96 a 14-4-96; Importe: 29.214 pesetas.

D. N. I.: 30.657.649; Apellidos y nombre: Salguero Cortés, Miguel; Concepto: Baja no renovación demanda; Período: 23-1-96 a 30-1-96; Importe: 12.984 pesetas.

D. N. I.: 71.100.508; Apellidos y nombre: Martínez del Cura, J. Miguel; Concepto: Res. acta infracción 12/96; Período: 1-1-94 a 11-6-95; Importe: 706.639 pesetas.

Burgos, 14 de marzo de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

2623.–3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a la empresa que se cita, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones abonadas a beneficiarios de desempleo, que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27 de noviembre de 1992).

Se hace saber a los representantes legales de dicha empresa que el texto íntegro de las resoluciones correspondientes se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, núm. 8-4.ª, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM, de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. núm. 86 de 11-4-95).

Se advierte que de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá admitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la deuda contraída, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cta. cotización: 09/54080/03; Empresa: Promociones Miguel Alonso, S. A.; Por descub. cotización trabajador: D. Vicente Pampliega Santos; Período: 11-93 a 5-94; Importe: 227.509 pesetas.

Burgos, 14 de marzo de 1997. – El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

2624.–3.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Información pública relativa a la adenda I al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto Aranda de Duero-Zamora-Salamanca-León-Oviedo, concretamente el tramo denominado «Aranda de Duero-Zamora» y sus instalaciones auxiliares en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente al proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización de la adenda I al proyecto de instalaciones del gasoducto Aranda de Duero-Zamora-Salamanca-León-Oviedo, concretamente el tramo denominado «gasoducto Aranda de Duero-Zamora», que discurrirá en la provincia de Burgos por el término municipal de Fuentecén».

Descripción de las instalaciones:

Se trata de una variante del trazado con el fin de evitar una zona con restos arqueológicos en el término municipal de Fuentecén.

Tubería: De acero al carbono de calidad S/API-5L-X60, de 20" de diámetro y entre 7,1 mm. de espesor, y su recubrimiento mínimo será de un metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Presión de diseño: 80 bar.

Longitud: La longitud correspondiente a la presente adenda es de 767 metros, frente a los 742 metros del trazado original.

Presupuesto: Supone una cantidad adicional de ochocientas una mil seiscientas pesetas (801.600 pesetas).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto se concreta en la siguiente forma:

Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. – Prohición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.

2. – Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organo competente de la Administración.

3. – Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. – Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, sita en calle San Pablo, 8 (09071) Burgos, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, 24 de marzo de 1997. – El Director Provincial, Justo de la Riva Marín.

2712.–20.900

* * *

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: 135-GASOD. ARANDA-ZAMORA-SALAMANCA (ADENDA I) PROVINCIA: BU-BURGOS MUNICIPIO: FT-FUENTECEN
ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR	AFECCION SP(ML)	AFECCION OT(M2)	DATOS CATASTRALES POL	DATOS CATASTRALES PAR	NATURALEZA
BU-FT-1V	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEN	2,0	20	8	S/N	CAMINO
BU-FT-2V	ANACLETA SUALDEA MARTINEZ	24,0	760	8	22	LABOR SECANO
BU-FT-3V	GERMAN DE LA FUENTE ROLDAN	187,0	3.239	8	23	LABOR SECANO
BU-FT-4V	FLORENCIO DE ROA MARTINEZ.- ATT.: ROSARIO DE ROA MARTINEZ	48,0	908	8	150	LABOR SECANO
BU-FT-4V BIS	JUAN CARLOS DE ROA LLORENTE	48,0	908	8	150	
BU-FT-5V	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA JUANA DE HAZA	21,0	434	8	S/N	CANAL
BU-FT-6V	GERARDO RODRIGUEZ LASO	27,0	584	8	151	LABOR SECANO
BU-FT-7V	PETRA DE ROA MARTINEZ	28,0	570	8	152	LABOR SECANO
BU-FT-7V BIS	JUAN CARLOS DE ROA LLORENTE	28,0	570	8	152	
BU-FT-8V	AYUNTAMIENTO DE FUENTECEN	3,0	57	8	S/N	CAMINO
BU-FT-9V	JOSE LUIS DE ROA LLORENTE	287,0	3.346	8	216	LABOR RIEGO
BU-FT-10V	TEODORO SACRISTAN REVENGA	59,0	819	8	215	LABOR RIEGO
BU-FT-11V	TEODORO SACRISTAN REVENGA	15,0	195	8	115	LABOR RIEGO
BU-FT-13V	JESUS ARRANZ DE LA FUENTE	141,0	2.437	8	217	LABOR REGADIO
BU-FT-13V BIS	CARMELO GONZALEZ DE LAS HERAS	95,0	1.907	8	217	
BU-FT-14V	EUTIQUIO CATALINA CAZORRO	0,0	72	8	210	LABOR REGADIO
BU-FT-14V BIS	SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ	0,0	72	8	210	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la empresa de Régimen General Félix Cuéllar Alonso (cód. cta. cotiz.: 0954906/53), con domicilio en la Ctra. de Poza, número 16-2.º H, de Burgos, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial frente a la oposición al apremio interpuesta el 24 de enero de 1996, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. núm. 285, de 27-11-92), se pone en su conocimiento que en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vitoria, núm. 16 (Burgos), tiene a su disposición la mencionada resolución emitida el 7 de octubre de 1996, por la que se desestima el recurso interpuesto contra las certificaciones de descubierto números 94/202857, 94/318449 y 94/626627.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B. O. E. de 31-12-94).

Burgos, 12 de marzo de 1997. – El Secretario Provincial, Fidel Tomé Barrio.

2626.–3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Manuel Martín Rico, con domicilio en calle Nuño Rasura, 2, izda., 2.º L, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para realizar obras de vallado, en zona de policía del río La Nava, en término municipal de Fuentespina (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado realizado con tres filas de bloques de hormigón de 60 cms., con albardillado superior, seguido en altura con 2 metros de tela metálica de 50/14 galvanizada y colocada sobre tirantes de alambres sujetos a postes metálicos de 50 mm. de diámetro, en el centro de la mencionada valla se colocará una puerta de acceso peatonal con chapa en la parte inferior de 60 cms. y el resto de tela metálica con la misma estética que el resto del vallado, en término municipal de Fuentespina (Burgos), en zona de policía del río La Nava.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentespina (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O. Z. 24.268/96).

Valladolid, 7 de marzo de 1997. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2628.–3.800

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 18 de febrero de 1997, se otorga a don Eduardo López González y otros, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,30 lit./seg., a derivar del río Ebro, en el término municipal de Frías (Burgos), con destino a riegos en Quintanaseca y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1997. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

2627.–3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8-4-97, la desafectación del servicio público y su calificación como bienes patrimoniales, las viviendas núme-

ros 53, 55 y 57 de la Avda. de las Escuelas, hasta entonces destinadas a «viviendas de maestros», se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

En Torresandino, a 10 de abril de 1997. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

3538.–3.000

Ayuntamiento de Celada del Camino

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Celada del Camino, don Ismael Escudero Arenas, con fecha 13 de abril de 1997, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, a don Conrado González Tobar.

Corresponde al nombrado sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Celada del Camino, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, Ismael Escudero Arenas.

3654.–3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos número 1/97, que se financia con cargo al remanente de Tesorería dentro del presupuesto general del ejercicio de 1997, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Estépar, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3655.–3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Convocatoria elección Juez de Paz y sustituto de Castil de Peones

Finalizando el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Castil de Peones, el día 23 de junio de 1997, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Castil de Peones, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo al Ayuntamiento de Castil de Peones, a la que se acompañará fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Castil de Peones, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

3656.–3.000

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1996

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Castil de Peones, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

3658.–3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Pedrosa de Duero, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

3657.–3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

(Comarca de Roa)

La cuenta general de la Entidad, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, referida al ejercicio de 1996, queda expuesta al público en la Secretaría de la Mancomunidad durante quince días hábiles durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Roa, a 4 de abril de 1997. – El Presidente, José M.ª Repiso Palomino.

3659.–3.000

Ayuntamiento de Hacinas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto referidas al ejercicio de 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación.

De no presentarse reclamación alguna en los referidos plazos, se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Hacinas, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, Jesús Cámara Sebastián.

3660.–3.000

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1997, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y concordantes, su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y, en su caso, reclamación.

Transcurrido el plazo antes citado sin que se produzca reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 5.700.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.700.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 14.516.494 pesetas.

Total: 27.766.494 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.725.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.488.860 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.470.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.454.794 pesetas.
6. Enajenación inversiones reales, 4.472.740 pesetas.
7. Transferencias de capital, 11.155.100 pesetas.

Total: 27.766.494 pesetas.

Contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y legislación concordante se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para 1997:

– Funcionarios:

Una plaza de funcionario (agrupada), con habilitación de carácter nacional y cubierta por funcionario interino.

Hacinas, a 15 de abril de 1997. – El Alcalde, Jesús Cámara Sebastián.

3661.–3.515

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento del coto de caza de Villaverde Mogina durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Primera. – Objeto del contrato: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.052, del término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

Segunda. – Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de ocho temporadas y comprenderá desde la de 1997-1998 a la de 2004-2005, ambas inclusive, comenzando a la formalización del respectivo contrato y finalizando, a sus efectos, el último día de caza de la temporada 2.004-2005, con posibilidad de prorrogar dicho contrato si ambas partes están de acuerdo.

Tercera. – Tipo de licitación: En concepto de renta por campaña cinegética, al alza, se señalan las cantidades que a continuación se indica para cada campaña y las condiciones en las cuales dejarán cazar a los vecinos cazadores de la localidad a que hace referencia la condición 10 de este pliego, siendo las cantidades señaladas las siguientes:

Campaña 1997-1998, la cantidad de 1.700.000 pesetas.

Campaña 1998-1999, la cantidad de 1.700.000 pesetas.

Campaña 1999-2000, la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Campaña 2000-2001, la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Campaña 2001-2002, la cantidad de 1.850.000 pesetas.

Campaña 2002-2003, la cantidad de 1.850.000 pesetas.

Campaña 2003-2004, la cantidad de 1.850.000 pesetas.

Campaña 2004-2005, la cantidad de 1.850.000 pesetas.

Cuarta. – Forma de pago: El importe del arrendamiento se hará efectivo por el adjudicatario en único pago en la Tesorería de este Ayuntamiento o entidad bancaria que se designe al efecto, de la siguiente manera:

A la firma del contrato se abonará el importe de las tres primeras campañas cinegéticas y el resto de las campañas se abonarán durante el mes de enero de cada año siguiente, así la campaña 2000-2001 se pagará en el mes de enero de 1998, la de 20001-2002 en el mes de enero de 1999, y así sucesivamente, hasta el abono total de las ocho campañas.

La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para la resolución y rescisión del contrato, con pérdida

de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa reguladora de la contratación de las Entidades Locales.

Quinta. – Garantía provisional y definitiva: Como garantía provisional para optar a la subasta se señala la cantidad de 102.000 pesetas, correspondiente al 6% del tipo de licitación de la primera campaña, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Como garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el 4% del total de la cantidad de adjudicación que resulte de las ocho campañas cinegéticas. Se constituirá ésta en la Caja de la Corporación, tal y como dispone la regla 7.ª del artículo 113 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Sexta. – Derechos de los cazadores de la localidad: Dentro del período hábil de caza el adjudicatario vendrá obligado a dejar ejercitar la caza en este coto una vez al mes a dos cazadores vecinos de Villaverde Mogina y una vez al mes a dos galgueros vecinos igualmente de Villaverde Mogina. Asimismo estará obligado a facilitar al Ayuntamiento cuatro tarjetas por cada temporada de caza. Todos los que disfruten de este derecho estarán sujetos a las normas generales del arrendamiento del coto de caza, que se dispondrán y se darán a conocer puntualmente cada temporada por el arrendatario y arrendador.

Igualmente todos los vecinos cazadores de la localidad que desen asociarse con el adjudicatario podrán hacerlo en las mismas condiciones que tengan establecidas para los socios normales.

Séptima. – Resto de condiciones y normas: El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y mejor conocimiento de todos aquéllos que estén interesados en el mismo.

Octava. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego, se presentarán por escrito en este Ayuntamiento durante el plazo de veinticinco días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de las proposiciones finalizará el último de dichos veinticinco días, a las catorce horas.

Novena. – Apertura de plicas: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinticinco días señalados para la presentación de proposiciones, a las veinte horas, bajo la presidencia de señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asisitido del señor Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de don .....), enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta y del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Bùrgos, número ....., del día ..... de ..... de 1997, conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta, a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego, las siguientes cantidades:

Campaña 1997-1998, la cantidad de ..... ptas.

Campaña 1998-1999, la cantidad de ..... ptas.

Campaña 1999-2000, la cantidad de ..... ptas.

Campaña 2000-2001, la cantidad de ..... ptas.

Campaña 2001-2002, la cantidad de ..... ptas.

Campaña 2002-2003, la cantidad de ..... ptas.

Campaña 2003-2004, la cantidad de ..... ptas.

Campaña 2004-2005, la cantidad de ..... ptas.

Declaración de capacidad. – El que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

Villaverde Mogina, a 21 de marzo de 1997. – El Alcalde (ilegible).

3237.–17.100

Ayuntamiento de Estépar

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de pavimentación de calles en Estépar, número 48/0/97

Previa tramitación ordinaria del correspondiente expediente de contratación, ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan, que se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – Objeto: Ejecución de las obras de pavimentación de calles en Estépar, número 48/0/97.

2. – Tipo de licitación: 7.317.358 pesetas, I. V. A. incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3. – Plazo de ejecución: Doce meses.

4. – Garantías: Provisional, 150.000 pesetas. Definitiva, 300.000 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: El proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente, podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina, de lunes a viernes, en la Secretaría del propio Ayuntamiento, sito en la calle Santa María, número 3, C. P. 09230, teléfono (947) 411033, telefáx (947) 411033, pudiendo obtenerse copias de la correspondiente documentación.

6. – Presentación de proposiciones: En la mencionada Secretaría, en horas de oficina (de 10 a 14 horas) durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

7. – Apertura de las proposiciones económicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación.

8. – Modelo de proposición y documentación complementaria.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados, en los que figurará, además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta de las obras de pavimentación de calles en Estépar, número 48/0/97».

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., el día ....., con domicilio en ....., calle

....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como se acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de ....., en el precio de ..... pesetas (en letra y número), I. V. A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

9. – Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación del contrato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995, y en el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En Estépar, a 9 de abril de 1997. – El Alcalde, José Florencio López Bernal.

3412.–7.980

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Anuncio de subasta

En virtud del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, reunido en sesión de carácter ordinario de fecha 20 de marzo de 1997, y conforme a lo previsto en los artículos 79 de la LCAP y 124 del TRRL, se anuncia la siguiente subasta:

1.º – Objeto de la subasta: Construcción de una «Residencia para la Tercera Edad», en Villasante de Montija, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por don César G. de la Torres Peña y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 1997.

2.º – Lugar de ejecución: En Villasante de Montija.

3.º – Plazo de ejecución: Las obras deberán estar finalizadas hasta tres meses siguientes a la iniciación de la obra.

4.º – Nombre y dirección donde deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija, Villasante de Montija, La Plaza, s/n., C. P. 09569, Burgos.

5.º – La apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

6.º – Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional del 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

7.º – Presupuesto: El que figura en el proyecto técnico de un total de 10.333.405 pesetas (diez millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas cinco pesetas).

8.º – Pliego de condiciones: Por acuerdo del Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de construcción de «Residencia para la Tercera Edad», sita en Villasante de Montija (2.ª fase, aptdo. A), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia esta subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

9.º – Proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis día naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – Criterios y modelos que se utilizarán para la adjudicación del contrato:

Don ....., con domicilio en ....., municipio ....., C. P. ....., y D. N. I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), (como acredito por .....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de ....., anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas en el precio de ..... (letra y número), I. V. A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante ..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Los que acrediten la clasificación del contratista (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional).

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villasante de Montija, a 25 de marzo de 1997. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

3239.–13.870

Junta Vecinal de Panizares de Valdivielso

Por acuerdo del Pleno de fecha 1-3-97, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de reforma de cementerio, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en

el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de reforma de cementerio.

Tipo de licitación: 2.908.442 pesetas, I. V. A. incluido.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional, de 58.169 pesetas. Fianza definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Ante la Junta Vecinal durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, a las quince horas del primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Según pliego de condiciones.

Panizares, a 7 de abril de 1997. – El Presidente (ilegible).

3467.–4.750

Ayuntamiento de Pradoluengo

Anuncio de subasta

Objeto: Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de 434 hayas por cortas de regeneración, en el monte «Acebal-Vizcarra», núm. 29 del C. U. P., con un volumen de 582 metros cúbicos.

Tipo de licitación: Será de cuatro millones ochocientas mil pesetas (4.800.000 pesetas).

Garantías: Provisional, 192.000 pesetas. Definitiva: 6% del precio de adjudicación.

Presentación y aperturas de ofertas: En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Día hábil siguiente, a las 12,30. De estos plazos se excluyen los sábados.

Pliego de condiciones: Se expone por ocho días a efectos de reclamaciones. Se aplazará la subasta, si las hubiere.

Otros extremos: En el expediente.

Consultas: Teléfono: 586001.

Pradoluengo, a 25 de abril de 1997. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

3822.–3.990

Junta Vecinal de Vivanco de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, Pinus Radiata, 1.ª Clara.

Monte: Ranchuelo, núm. 626.

Localización: «Cerro Vivanco».

Unidades: 800 St.

Tasación: 320.000 pesetas.

Precio índice: 640.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Modo a liquidar: A liquidación final.

Garantía provisional: 6.400 pesetas (2% tipo).

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de madera, P. Rad. 1.ª Clara, de Vivanco de Mena.

c) Margen superior derecho:

Sobre núm. 1: Documentación complementaria.

Sobre núm 2: Proposición económica.

En el sobre núm. 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos.

a) D. N. I. del ofertante y N. I. F., en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastanteado si se actúa en representación de otro.

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones de deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a ..... de ..... de 1997.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Vecinal de Vivanco de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde le siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediéndose por la mesa de contratación a proponer la adjudicación del contrato al licitador que sea el mejor postor, en su caso. Dicha proposición no creará derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente a la Junta Administrativa hasta que por ésta se proceda a la adjudicación (artículos 83 y 84, Ley 13/1995).

Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Mora del contratista: El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para el pago del importe de la

adjudicación. No será preciso la «interpellatio» del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Forma de pago: El precio de adjudicación se hará efectivo por el adjudicatario dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva.

Derecho supletorio: En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril; Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y restantes normas del Derecho Administrativo y, por último, el Derecho Privado.

En Vivanco de Mena, a 19 de marzo de 1997. – El Alcalde pedáneo, Javier García Sedano.

3823.–15.580

ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación «Peña Km. 12»

(Nofuentes)

Adjudicación de puesto de feria para las fiestas patronales de Nofuentes

La Asociación «Peña Km. 12», organizadora de las fiestas patronales de San Pedro y San Pablo, de Nofuentes, ha decidido en Asambles Ordinaria celebrada el día 29 de marzo, sacar a subasta a sobre cerrado, la adjudicación de los puestos de feria, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1.ª – La subasta se realizará el día 7 de junio de 1997, a las 17,30 horas, en los soportales del Ayuntamiento, momento en el que serán presentadas las propuestas económicas.

2.º – Los puestos disponibles serán los siguientes:

– 2 de tiros-mono.

– 2 de tiros-carabina.

– 1 churrería.

– 1 atracción mayor (autos de choque...).

3.º – El precio de salida para cada uno de los puestos será:

– Churrería, 15.000 pesetas.

– Tiro-mono y tiro-carabina, 20.000 pesetas.

– Atracción mayor, 50.000 pesetas.

4.º – Se exigirá una fianza provisional para garantizar la seriedad de las proposiciones de 5.000 pesetas, que será devuelta a los participantes no adjudicatarios al finalizar la subasta.

5.º – El pago se realizará el mismo día.

6.º – La distribución de los puestos irá en función de la cantidad pagada.

Nofuentes, mayo de 1997. – Firmado (ilegible).

3588.–4.180

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0012.000.012121.7, Urbana 3.
L. O. núm. 0093.000.000300.1, Urbana 10.
L. O. núm. 0095.000.002319.4, Urbana 12.
L. O. núm. 0095.000.002516.5, Urbana 12.
L. O. núm. 0101.000.002191.3, Urbana 19.
L. O. núm. 0101.000.002206.9, Urbana 19.
L. O. núm. 0102.000.002177.0, Urbana 20.
L. O. núm. 0018.000.015743.2, Aranda O. P.
L. O. núm. 0018.000.017283.7, Aranda O. P.
L. O. núm. 0034.000.002834.1, Covarrubias.
L. O. núm. 0017.000.006577.7, Miranda O. P.
L. O. núm. 0017.000.026578.1, Miranda O. P.
L. O. núm. 0111.000.004198.5, Miranda U-1.
L. O. núm. 0141.000.000364-4, Palencia.
L. O. núm. 0015.000.011371.2, Villarcayo.
L. E. núm. 0024.020.007770.9, Lerma.
P. F. núm. 0000.040.000351.1, Of. Principal.
P. F. núm. 0000.040.000368.5, Of. Principal.
P. F. núm. 0018.046.000059.6, Aranda O. P.
P. F. núm. 0028.041.001053.2, Huerta de Rey.
P. F. núm. 0026.041.000446.3, Soncillo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

3435.–3.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-002-030743-6, Of. Espolón.
Cta. núm. 3000-002-041562-7, Of. Espolón.
Cta. núm. 3011-002-005752-5, Of. Espolón.
Cta. núm. 3000-004-257967-3, Of. Gamonal.
Cta. núm. 3000-004-261044-5, Of. Gamonal.
Cta. núm. 3000-008-039953-9, Of. Aranda de Duero.
Cta. núm. 3000-011-030242-0, Of. Briviesca.
Cta. núm. 3000-011-031004-3, Of. Briviesca.
Cta. núm. 3000-028-020478-6, Of. Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3000-028-024881-7, Of. Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3000-040-002094-8, Of. Sasamón.
Cta. núm. 3000-053-003182-3, Of. San Pedro de la Fuente.
Cta. núm. 3000-053-004731-6, Of. San Pedro de la Fuente.
Cta. núm. 3018-053-003703-6, Of. San Pedro de la Fuente.
Cta. núm. 3000-066-605030-8, Of. calle Segovia.
Cta. núm. 3012-073-002943-3, Of. Gral. Yagüe.
Cta. núm. 3000-078-000856-2, Of. García Chico.
Cta. núm. 3021-090-001724-1, Of. Santa Catalina.
Cta. núm. 3000-095-000088-6, Of. F. García Lorca.
Cta. núm. 3000-151-443653-3, Of. Mecerreyes.
Cta. núm. 3018-201-001177-0, Of. Trespaderne.
Cta. núm. 3000-208-009913-5, Of. Vilviestre del Pinar.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

3671.–4.940

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Nota - Anuncio

Expediente: C-21.182-BU.

Central Hidroeléctrica: Nueva Harinera Burgalesa.

A los efectos previstos en el art. 6.º del Real Decreto 919/1985, de 25 de mayo (B. O. E. 22 de junio de 1985), se

somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionario: Enercabia, S. L.

Domicilio: Calle Santa Lucía, 15-3.º B, de Aranda de Duero (Burgos).

Representante: Don José María Bartolomé Veros.

Domicilio: Calle Santa Lucía, 15-3.º B, de Aranda de Duero (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales de producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Arlanzón.

Caudal: 6.000 l./seg.

Desnivel máximo: 2,95 metros.

Potencia a instalar: 157 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Término municipal donde radican las obras: Cabia.

Características del aprovechamiento: Azud de derivación, será el existente formado por dos tramos, uno en cada brazo del río, con simples labores de limpieza y conservación y con la colocación de una escala de peces.

Canal de derivación, será también el existente con la mejora de la zona de entrada del agua al mismo y con la colocación de su correspondiente compuerta. Se ha previsto modificar los taludes del canal actual y un dragado del mismo. Se ha previsto adecuar el puente existente para paso de fincas, excavando en el fondo del canal.

Casa de máquinas, será respetado el edificio existente adecuándolo para alojar los nuevos equipos electromecánicos.

Canal de salida, se modificaron los taludes, se dragará y colocará una base de encachado de piedra.

Características de las intalaciones electromecánicas: Se ha elegido una turbina Semi-Kaplan de eje vertical, en pozo abierto de 6 metros cúbicos/seg., y está prevista para un salto neto de 2,95 metros. Se prevé un multiplicador de velocidad tipo 120/750 r. p. m. para una potencia de 450 Kw. El generador será de tipo asíncrono de 140 Kw., para velocidad de 750 r. p. m. y tensión 380 v. Se han previsto los correspondientes cuadros de baja tensión. contadores, centro de transformación, así como cuadros de alta y demás elementos.

Relación de bienes afectados: Según el proyecto presentado, no hay bienes afectados.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, y en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, y formular por escrito las reclamaciones oportunas, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 11 de marzo de 1997. – Por la Confederación Hidrográfica del Duero. El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega. – Por la Delegación Territorial, P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Angel Neila García.

38.53.–15.200

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de marzo del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplementos de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 65, de fecha 8 de abril y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo	*Consignación actual*	*Aumentos*	*Deducciones*	*Consignación definitiva*
I	5.992.389.042	47.273.609	—	6.039.662.651
II	5.058.079.985	66.600.000	—	5.124.679.985
IV	972.042.048	91.764.000	4.540.828	1.059.265.220
VI	5.078.633.933	783.749.978	—	5.862.383.911
VIII	17.066.067	16.760.000	—	33.826.067
TOTALES	17.118.211.075	1.006.147.587	4.540.828	18.119.817.834

Burgos, 29 de abril de 1997. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3854.–6.000

Sección de Servicios

Por Panadería Ricardo y Jaime Cámara, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de panadería, en Crta. Santander, Centro Comercial El Montecillo (expediente 110/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de abril de 1997. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

3889.–7.600

Junta Vecinal de Barrios de Colina

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas enclavadas en el coto de caza 10.227, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza antes citado que, de no oponerse por escrito, presentado en esta Junta Administrativa durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho acotado de caza.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Barrios de Colina, a 29 de abril de 1997. – El Alcalde pedáneo, Emiliano Lucas Gil.

3856.–6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hastra el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o Administración o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Apellidos y nombre	*Municipio*	*N. I. F.*	*Concepto*	*N.º liquid.*	*Ejercicio*	*Importe*
ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO (CODIGO 09018)						
INVERSIONES ALDISI SL	ARANDA DUERO	B09249749	EXPT.SANC.SOC.	0901897500000057	94	25.000
ROMERO EXPOSITO Ma PAZ	ARANDA DUERO	15959137	EXPT.SANC.IRPF	0901897500000068	94	25.000
RAUDAGRES SL	ROA	B09106402	EXPT.SANC.IRPF	0901897500000013	94	25.000
GORDON GOMEZ FCO. JAVIER	ARANA DUERO	13275907	LIQ.IRPF	0901897180000069	94	231.544
IZAHESA	ARANDA DUERO	A09051715	SANC.347	0901897500000750	95	25.000
TEXTIL ARANDA SL	ARANDA DUERO	B09240896	SANC.347	0901897500000838	95	25.000
RAUDAGRES SL	ROA	B09106402	SANC.347	0901897500000662	95	25.000
CUADRILLERO CURA FERNANDO	VILLALBA DUERO	45416233	SANC.IRPF	0901897500001290	94	19.215
MORCILLAS GIL SL	VILLALBA DUERO	B09251133	SANC.347	0901897500000915	95	25.000
ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO (CODIGO 09224)						
ANGULO MARQUINEZ ALFREDO	MIRANDA EBRO	13282668	SANC.TRIB.	50000688	94	25.000
FDEZ. DE CAMPINUN CARCAMO BLANCA M.	MIRANDA EBRO	16231691	IRPF	41000009	95	225.839
PALMA AÑIBARRO ABEL	MIRANDA EBRO	13191751	REC.AUTOL.	52000141	94	27.172
PALMA AÑIBARRO ABEL	MIRANDA EBRO	13191751	REC.AUTOL.	52000140	93	10.457
PLAGARO ROJAS J. CARLOS	MIRANDA EBRO	13297255	REC.AUTOL.	52000142	95	14.327
RODRIGUEZ VILLAR BALBINO	BRIVIESCA	15928256	IRPF	41000005	95	210.252
CONSTRUCCIONES JOSE ANTONIO MANSO SL	PUEBLA ARGANZON	B48671226	IRPF	41000008	95	139.677
BRINGAS VARGAS EUGENIO	MIRANDA EBRO	13291918	SANC.TRIB.	500000043	95	25.000
MENDO VICENTE ANGEL	MIRANDA EBRO	30628937	SANC.TRIB.	500001121	95	20.000
MENDO VICENTE ANGEL	MIRANDA EBRO	30628937	SANC.TRIB.	500001132	95	20.000
MENDO VICENTE ANGEL	MIRANDA EBRO	30628937	SANC.TRIB.	500001143	95	20.000
MENDO VICENTE ANGEL	MIRANDA EBRO	30628937	SANC.TRIB.	500001154	95	20.000
JUEZ VARGA PATRICIO	MIRANDA EBRO	13289101	REC.AUTOL.	520001310	96	6.176
LORROMAR SL	BUSTO BUREBA	B09280132	SANC.TRIB.	500001275	94	10.000
DELEGACION DE BURGOS (CODIGO 09600)						
AUTO RECAMBIOS BURGOS SL	BURGOS	B09202987	SOCIED.LIQUID.	97520001334	96	15.954
CASAL CASTANEDA FCO. JAVIER	BURGOS	13151071	IRPF LIQUID.	97100002029	94	148.597
DAB-CONTRASTES SL	BURGOS	B09299157	SANC.TRIB.	97500001321	95	25.000
FRANDOVINEZ JUEZ FCO.JAVIER	BURGOS	13119651	IVA LIQUID.	97520001037	96	11.173
GARCIA CAMARA BASILIO	BURGOS	13141261	IRPF LIQUID.	97110000160	94	125.760
GUTIERREZ RUIZ ANGEL	BURGOS	12981467	IRPF LIQUID.	97100004031	95	31.170
HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	BURGOS	13145643	SANC.TRIB.	96500033528	95	25.000
IBAÑEZ GUTIERREZ GERARDO	BURGOS	12918636	SANC.TRIB.	97500001871	95	25.000
IZQUIERDO MARIN M LOURDES	BURGOS	13092548	IRPF LIQUID.	97100002227	94	175.410
LOPEZ DEL RIO EDUARDO	BURGOS	13130471	SANC.TRIB.	96500035365	93	48.553
LOPEZ PELLEJERO AGUSTIN	BURGOS	13051139	IRPF LIQUID.	97520000894	95	31.112
MARMOL 2001 SA	BURGOS	A09266396	SANC.TRIB.	97500001222	94	25.000
MARTIN CONDE M EULALIA	BURGOS	13058143	IRPF LIQUID.	97520000905	94	11.040
MARTIN HERRERO DOMICIANO	BURGOS	13053327	IRPF LIQUID.	97100002140	94	84.535

Apellidos y nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º liquid.	Ejercicio	Importe
MIGUEL SAENZ JOSEFINA	BURGOS	16433268	SANC.TRIB.	97500002311	95	43.918
MORAL GARCIA ANTONIO	BURGOS	13054661	IRPF LIQUID.	97100002150	94	13.912
ORTIZ GARCIA JOSE MIGUEL	BURGOS	13073078	IRPF LIQUID.	97110000039	94	112.456
PALENZUELA DIEZ JOSE	BURGOS	12865011	SANC.TRIB.	96500030668	93	128.940
PERIAÑEZ GONZALEZ MANUEL	BURGOS	11909257	SANC.TRIB.	95500002290	94	38.753
PROINTEC BURGOS SL	BURGOS	B09034323	SANC.TRIB.	97500001904	95	25.000
RAMON PASTRANA M CELESTE	BURGOS	9764646	IRPF LIQUID.	97100002018	94	257.596
SAIZ RODRIGO ANA	BURGOS	13031410	IRPF LIQUID.	97100002161	94	23.828
SANCHO MARTINEZ HILARIO	BURGOS	13126968	IRPF LIQUID.	97110000072	94	123.508
SDAD.LABORAL TALLERES S G M SA	BURGOS	A09043324	IVA LIQUID.	97360000141	95	1.126.835
STILOS TEMPOS SL	BURGOS	B09299231	SANC.TRIB.	97500001662	95	25.000
TALLERES PEDRO SL	BURGOS	B09008806	IMP.ESP.S/DET.	M97380000099	95	42.660
VENEGAS PUERTAS JOSE MARIA	BURGOS	13149041	SANC.TRIB.	97500002322	94	22.236
ZAMOBUR SL	BURGOS	B09286550	SANC.TRIB.	97500001717	95	25.000
SENDINO GONZALEZ JESUS	BRIVIESCA	13146594	IRPF LIQUID.	97100002205	94	148.249
MAYA DE DIAZ LOPEZ ADRIANA C.	FUENTESPINA	X0888814	SANC.TRIB.	97500000640	96	35.749
ANGASE SA	HORTIGUELA	A09072984	SANC.TRIB.	97500001574	95	25.000
GARATE GUERRERO DOLORES	HUERTA REY	13258181	IRPF LIQUID.	97520001500	95	7.299
TURBAS CAMPO SA	MADRID	A28215598	CANON SUPERF.	MI0000010	96	41.018
TURBAS CAMPO SA	MADRID	A28315598	CANON SUPERF.	MI0000152	96	28.954
COBO GUTIERREZ MANUEL	MEDINA POMAR	30567410	IMP.ESP.S/DE.M.	97380000011	94	304.066
FERNANDEZ GONZALEZ EMILIO	MEDINA POMAR	13201101	IRPF LIQUID.	97100004251	95	119.929
MARTIN BARTOLOME SEGUNDO	MELGAR FERNAMENTAL	12984601	IRPF LIQUID.	97100002062	94	70.244
PEREZ ALDEA JESUS IGNACIO	MIRANDA EBRO	13299056	SANC.TRIB.	96500006807	94	64.152
CAMARA PALACIOS MANUEL	PINILLA BARRUECOS	43528568	SANC.TRIB.	97500004819	95	47.140
CAMARA PALACIOS MANUEL	PINILLA BARRUECOS	43528568	IRPF LIQUID.	97520001774	94	74.509
EPIMA SL	QUINTANAR SIERRA	B09234980	SANC.TRIB.	97500002212	95	25.000
SAEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	VALLES PALENZUELA	13155719	IRPF LIQUID.	97100003217	95	12.547
TOBAR SAIZ M. CONCEPCION	VILLAMAYOR TREVIÑO	13116227	SANC.TRIB.	97500001970	95	25.000
LA HORTELLANA SA	VILLARCAYO	A09210212	SANC.TRIB.	97500002124	95	25.000
RUIZ SAEZ M. ASUNCION	VILLAVEDEO (MDAD.C.UR.)	13240518	IRPF LIQUID.	97100003866	95	42.314
COMERCIAL GANADERA DEL OBRA SL	VILLAVETA	B09246810	SANC.TRIB.	97500001948	95	25.000

Burgos, a 14 de abril de 1997. – El Administrador de la A. E. A. T. de Aranda de Duero. – El Administrador de la A. E. A. T. de Miranda de Ebro. – El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. – V.º B.º El Delegado de la A. E. A. T., Luis de Andrés Herranz.

3852.–23.940

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por el Insalud, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para legalización del Hospital Comarcal «Santiago Apóstol», sito en Ctra. de Orón, sin número, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial, de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 22 de abril de 1997. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3855.–6.000

Por don José Martínez Carballo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para bar, sito en la calle República Argentina, número 12, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial, de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 22 de abril de 1997. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

3962.–6.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico de «Construcción de nave almacén y local», de esta localidad, redactado por el Ingeniero don Luis Asín Guedea, por un importe total de 7.251.565 pesetas, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de

que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Busto de Burena, a 28 de abril de 1997. – El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

3894.–6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1997, el expediente de modificación de créditos 2/1997 dentro del presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1997, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al repecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, a 24 de abril de 1997. – El Alcalde, Féliz Yáñez Ortega.

3891.–6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1997, el pliego de condiciones que ha de regir el concurso que luego se cita, por medio del presente se expone al público por espacio de ocho días hábiles el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de dicha exposición, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales durante la temporada estival de 1997.

Tipo de licitación: Porcentaje del 14% sobre lo recaudado, a la baja, existiendo un mínimo garantizado de cien mil pesetas.

Duración del contrato: Del 21 de junio al 7 de septiembre de 1997, ambos inclusive.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran recogidas en el pliego de condiciones, haciéndose constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de la explotación del bar de las piscinas.

Fianzas: La provisional de 5.000 pesetas, elevándose la definitiva a 70.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante los veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El mismo día en que finalice el plazo anterior, a las 14,15 horas. Si resultase sábado o festivo se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Modelo de proposición: En el pliego de condiciones. Se facilitará dicho modelo a cuantas personas lo soliciten.

Quintanilla del Agua, a 24 de abril de 1997. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

3892.–9.880

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 1997, el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio del presente se expone al público por espacio de ocho días hábiles el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto: Arrendamiento del servicio de bar de piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, durante la temporada estival de 1997.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) por temporada, más el I. V. A. correspondiente, al alza.

Duración del contrato: Del 21 de junio al 7 de septiembre de 1997, ambos inclusive.

Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo: Se encuentran detallados en el pliego de condiciones.

Fianzas: La provisional será de 5.000 pesetas, elevándose la definitiva al 4% del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, durante los veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El mismo día terminado el plazo anterior, a las 14,20 horas.

De resultar sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición, en el pliego de condiciones. Se facilitará copia de dicho modelo a cuantas personas lo soliciten.

Quintanilla del Agua, a 24 de abril de 1997. – El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

3893.–8.740

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1997, aprobó los siguientes proyectos técnicos:

– Proyecto de «Acceso a instalaciones deportivas», según redacción del Ingeniero don Roberto Acero Durántez, por un importe de 1.700.000 pesetas.

– Proyecto de «Alcantarillado», según redacción del Ingeniero don Roberto Acero Durántez, por un importe de 3.000.000 de pesetas.

Por un plazo de quince días hábiles dichos documentos permanecerán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Fuentespina, a 28 de abril de 1997. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

3895.–6.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Habiendo sido solicitada licencia de actividad de nave de porcino de cebo, por Gutiérrez Exporci, S. L., para instalar en paraje «La Romera», de esta localidad, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Quintanilla del Coco, a 25 de abril de 1997. – El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

3896.–6.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.185.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.845.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 880.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.900.000 pesetas.

Total ingresos: 6.210.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 630.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.607.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 52.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 3.921.000 pesetas.

Total gastos: 6.210.000 pesetas.

Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días hábiles con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones.

Determinar que este presupuesto será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, conforme al artículo 150 de la citada Ley.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Quintanilla del Coco, a 25 de abril de 1997. – El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

3899.–6.460

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, ha acordado aprobar el proyecto de reparación de cubierta en el edificio municipal de Villaquirán de los Infantes, por importe de 2.520.000 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García.

Se abre información durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se hallan interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Villaquirán de los Infantes, a 29 de abril de 1997. – El Alcalde, David del Val Arribas.

3897.–6.000

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 1996, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 490.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 125.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 613.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 917.000 pesetas.

Total ingresos: 3.045.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 678.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 960.000 ptas.
3. Gastos financieros, 5.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.

Total gastos: 3.045.000 pesetas.

Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días hábiles con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones.

Determinar que este presupuesto será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, conforme al artículo 150 de la citada Ley.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Santibáñez del Val, a 25 de abril de 1997. – El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

3898.–6.650

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, acordó realizar la obra de pavimentación de calles dentro del Plan de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial, al mismo tiempo que se aprueba la separata para la realización de dicha obra, redactada por el Arquitecto Técnico don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de ejecución de obra de 4.700.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días para general conocimiento y oír reclamaciones.

Regumiel de la Sierra, a 17 de abril de 1997. – El Alcalde, César Santamaría Andrés.

3900.–6.000

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, aprobó los padrones de cobranza de los recibos de vehículos, Escuela de Música, ocupación de terreno municipal y carga vecinal.

Lo que se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

En Regumiel de la Sierra, a 24 de abril de 1997. – El Alcalde, César Santamaría Andrés.

3901.–6.000